

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01/04/2024. A despacho el presente proceso informando que la demanda presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No. 785

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00199 – 00

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO

DEMANDANTE: MOVIAVAL SAS

DEMANDADO: EDGAR DE JESÚS OSORIO VÉLEZ

Procede el despacho a INADMITIR la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

No se allegó el certificado de tradición del vehículo con placas TVW 23 D, ni la evidencia de dónde se obtuvo el correo electrónico del demandado.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia de que si no se subsana dentro de este término, se rechazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-04-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario